

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2021/1841 *Rectificación de las bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social publicadas con fecha 27 de abril de 2021.*

Anuncio

Advertido error en el texto por el que se pretendía transcribir literalmente la Resolución número 567, de fecha 22 de abril de 2021, por la que se ha aprobado la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social, se procede a la publicación del texto correcto:

“Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 29 de diciembre de 2017 se aprobó la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 44, de 5 de marzo de 2018, (en adelante la ordenanza).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 3 de la Ordenanza citada,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén en materia de Igualdad y Bienestar Social para el año 2021 con el siguiente contenido literal:

“1. *Líneas de la convocatoria y crédito destinado.*

Mediante la presente se convoca a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de igualdad y bienestar social, en régimen de concurrencia no competitiva.

En la presente convocatoria se convocan las siguientes líneas de subvención y con los límites presupuestarios que se indican.

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.	2021.962.2311.462.00	185.000,00 €
B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén	2021.961.2310.462.00	180.000,00 €
C) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.	2021.940.2310.462.00 2021.940.2310.462.05	400.000,00 € 498.000,00 €
D) Fomento de la Participación Social.	2021.940.2310.462.05	228.000,00 €
E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes, campaña 2021/2022	2021.940.2310.462.03	110.000,00 €
F) Mantenimiento Centros de Día Municipales para Personas Mayores.	2021.940.2310.462.01	100.000,00 €
G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.	2021.940.2310.462.07	10.000,00 €
H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.	2021.940.2310.762.00	70.000,00 €
I) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.	2021.940.2310.762.01	100.000,00 €
	TOTAL	1.881.000,00 €

2. Especificaciones a las líneas de actuación.

2.1. Gastos subvencionables.

Los gastos deberán encajar con el objeto de la convocatoria que se recoge en el artículo 1, contemplándose la financiación de los siguientes gastos en el caso de la celebración de conferencias jornadas o congresos, que en cualquier caso estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes

- Gastos de retribución a ponentes o monitores/as, como máximo, 60 euros brutos por sesión de una hora.

- Indemnización por dietas de alojamiento y manutención de ponentes o monitores/as; se estará a las siguientes cantidades como máximo:

Cuantía en euros		
Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
65,97 €	53,34 euros si la actividad conlleva pernoctación, y 26,67 euros si no lo conlleva.	119,31 € o 26,67 € según el caso.

- Indemnizaciones por gastos de viaje de ponentes o monitores/as, se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, en transporte público, y por el importe de la factura de taxis hasta un máximo de 90 km.

Para la acreditación de los gastos de viajes de ponentes o monitores/as en transporte público, así como de sus gastos de alojamiento y manutención, será necesario presentar en todo caso factura o factura simplificada al efecto.

Si los ponentes o monitores/as son profesionales, deberán presentar factura (debiendo consignarse el 15%, como porcentaje de retención del IRPF).

Los gastos en material fungible que se podrán subvencionar en cualquiera de las líneas de la convocatoria no superarán el 15% del importe subvencionado.

2.2. Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.

Todos los Ayuntamientos acogidos a esta convocatoria que desarrollen cualquier actividad con menores en alguna línea requerirán al personal técnico, previamente a la contratación para la ejecución de las actuaciones de las distintas líneas de actuación, si la gestión de las actividades las realizan por cuenta propia, o bien a las empresas con las que se subroguen la realización de las mismas, la aportación de la correspondiente certificación negativa individual en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, que crea el registro central de delincuentes sexuales.

2.3. Dependencias objeto de financiación

En las líneas de actuación de reparación, equipamiento y reforma se financiarán las actuaciones en las siguientes dependencias:

a) Las dependencias de los 14 Centros de Servicios Sociales Comunitarios y las dependencias de los Centros de Servicios Sociales Municipales ubicadas en los municipios de Beas de Segura, Pozo Alcón, Quesada, Santiago-Pontones y Villanueva del Arzobispo. En estas instalaciones se consideraran dependencias: aseos, despachos, sala de espera, salas taller, sala de reuniones, salón de actos.

b) Las dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social. En estas instalaciones se consideraran dependencias: despachos y sala de espera.

2.4. Línea de Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

Se tendrán en cuenta tanto la transversalidad como el enfoque de género, así como los indicadores propuestos (los objetivos serán formulados de tal manera que permitan su medición cuantitativa y cualitativa).

Las actuaciones subvencionables en materia de juventud son las siguientes:

1. Diagnóstico, elaboración y evaluación de planes municipales de juventud con perspectiva de género.

2. Acciones de buenos tratos y hábitos saludables en la población joven, abordando las siguientes temáticas:

- Adicciones (con y sin sustancia)
- Educación sexual y reproductiva,
- Problemas de conducta alimentaria
- Salud mental (ansiedad y depresión en población joven).

3. Actividades formativas que refuercen la atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad y exclusión social (minorías étnicas, religión, orientación sexual, racismo, personas con capacidades especiales, género).

4. Actividades que fomenten el compromiso contra cualquier tipo de discriminación especialmente de género, orientación sexual, personas con distintas capacidades, racismo y xenofobia.
5. Actividades formativas para afrontar y prevenir acoso, el acoso escolar, gruming, cyberbullying, sexting, grooming, y otros ciberdelitos.
6. Acciones de educación en igualdad, derechos humanos, inclusión, cooperación y voluntariado.
7. Acciones que fomenten la democracia, ciudadanía y participación.
8. Acciones formativas cuyas líneas de actuación sean: formación, sensibilización y prevención para la igualdad de oportunidades y de trato.
9. Acciones formativas en otras lenguas (idiomas y lenguaje de signos).
10. Actividades que promuevan la innovación social, la empleabilidad y/o el emprendimiento en la población joven.
11. Actividades en que la perspectiva de género y la transversalidad sea el principio rector.

Actividades de formación para fomentar la cultura dentro de las siguientes modalidades:

- Grafiti
- Comic
- Monólogos
- Fotografía
- Artes escénicas
- Escritura

12. - Creación de material audiovisual Actividades de formación en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), TAC (Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento) y TEP (Tecnologías para el Empoderamiento y la Participación).

13. Actividades formativas con enfoque de género para fomentar la cultura del emprendimiento y la empleabilidad, a través de las nuevas tecnologías.

14. Formación en corresponsabilidad y conciliación personal, familiar y laboral para la juventud.

15. Otras actividades incluidas en el Plan Provincial de Juventud vigente.

2.5. En la línea de Ejecución del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, serán susceptibles de apoyo las actuaciones dirigidas a:

Las actuaciones subvencionables en materia de Igualdad son las siguientes:

- a) Evaluación Planes Municipales de Igualdad cuyo periodo de ejecución haya finalizado.

- b) El diseño y elaboración de Planes Municipales de Igualdad.
- c) Actividades de sensibilización y educación a la población en valores de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia machista en el municipio.
- d) Las acciones dirigidas a sensibilizar y formar al personal técnico y electo de los municipios en materia de igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.
- e) Proyectos, programas y/o actuaciones que posibiliten crear espacios comunitarios libres de violencia.
- f) Puesta en marcha de medidas de corresponsabilidad y que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familiar contenidas en el Plan de Igualdad de Oportunidades aprobado por la corporación local.
- g) Promoción de las mujeres a través de la implementación de medidas para su empoderamiento en situaciones generadoras de desigualdad.
- h) Otras actividades que se encuentren incluidas en el Plan Provincial de Igualdad vigente.

El personal, que realice las actuaciones contará con formación en materia de igualdad y violencia de género.

2.6. Línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

El catálogo de programas que será apoyado en esta línea es el siguiente:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
Programa de Sensibilización y Coordinación ante el Maltrato Infantil	El objetivo básico de este programa consiste en promover el bienestar de menores en situaciones de riesgo o desprotección mediante la detección precoz y actuación coordinada de todas las instituciones implicadas en la protección de la infancia. El objetivo de la coordinación consiste en consensuar mecanismos y procedimientos de actuación en el ámbito local que permita a las distintas instituciones y profesionales implicados cooperar de manera eficaz para conseguir la protección del/la niño/a evitando la duplicidad de servicios y disparidad de criterios y objetivos.
Programa de Prevención Socio-Sanitaria en Familias con Menores de 0 a 4 Años.	Este proyecto pretende establecer la coordinación entre profesionales de los Servicios Sociales y la Salud, con el fin de realizar una actuación preventiva en familias con menores desde su nacimiento hasta los 4 años de edad, detectar situaciones de riesgo en menores y facilitar el acceso a los recursos existentes, informando, interviniendo, asesorando y/o derivando si fuera necesario al recurso pertinente.
Programa de Orientación Familiar. "Talleres para Padres y Madres"	Es un proyecto preventivo de carácter eminentemente práctico y vivencial, que potencia la participación activa de los padres y de las madres, en un entorno grupal, con el objetivo de favorecer la reflexión, compartir experiencias, orientar en la tarea de educar a los hijos y las hijas, ayudando a padres y madres con dificultades para ejercer responsabilidades que como padres y madres le corresponden.
Programa Aulas Abiertas	Proyecto concebido para el desarrollo de actuaciones de ocio y tiempo libre y actuaciones relacionadas con el apoyo académico, las cuales se plantean en un marco de complementariedad. Insistiendo en la participación activa de los padres y de las madres en las actividades concretas, puesto que el objetivo final consiste en potenciar y/o mejorar la competencia parental, mediante la adquisición de las habilidades necesarias para una intervención autónoma e idónea en el ámbito familiar.

Programa Escuelas de Verano	Con este Proyecto se pretende abordar mediante la planificación y desarrollo de actividades lúdicas, el proceso de integración de la población infantil, especialmente de la población infantil más vulnerable por encontrarse en una situación de riesgo social, promoviendo y facilitando su participación. Con este proyecto se ofrece una alternativa constructiva del ocio y tiempo libre mediante el desarrollo de actividades educativas, socioculturales, deportivas y lúdicas básicamente.
Programa para la Implicación Parental en la Normalización Escolar de Menores en Riesgo de Exclusión.	Se pretende con estos proyectos trabajar de manera prioritaria con padres, madres y/o cuidadores principales de menores en riesgo social y de exclusión del entorno escolar, al objeto de potenciar capacidades en las figuras adultas encaminadas a la consecución de la normalidad escolar de las/los menores en un sentido amplio, centrándose estos proyectos en ir más allá del abordaje específico de la problemática de absentismo, siendo el foco principal la orientación familiar a padres y madres tanto para que se muestren como figuras reforzadoras, conseguir su implicación en la adquisición de hábitos de estudio en los/as hijos/as, supervisión, dotación de materiales, capacitar en la relación familia-escuela etc.
Programa de Promoción e Integración Social de la Persona con Discapacidad y su Familia en el Entorno Comunitario	La preparación para la vida de la persona discapacitada para enfrentar una vida adulta independiente es un objetivo primordial de estos programas, donde la familia como eslabón fundamental desempeña un papel decisivo en el soporte de estas personas. Los programas para personas con discapacidad ponen el énfasis en el desarrollo de actividades grupales tendentes a facilitar su inserción social mediante el desarrollo de habilidades y hábitos que les permitan prepararse para la vida adulta independiente, formando, a su vez, a la familia como eslabón fundamental en el apoyo a estos programas comunitarios.
Programa para la prevención y abordaje de la conflictividad y/o dificultad en familias con adolescentes	-Abordaje grupal e individual en familias y adolescentes para ofrecer un apoyo en ese momento de ciclo vital, ante dificultades familiares y presencia de conflictos, tanto en el ámbito familiar (no aceptación de pautas, normas y límites, violencia de hijos e hijas hacia las figuras cuidadoras, etc.) como fuera de la familia, en el contexto de relación social (agresividad y acoso hacia iguales, conductas infractoras, faltas de respeto hacia figuras de autoridad, etc.). -Igualmente tendrían cabida programas de carácter preventivo con el objetivo de ofrecer alternativas en el contexto comunitario que permita la implicación del adolescente en la construcción y participación en espacios de ocio alternativos saludables y enriquecedores.
Programa de atención a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as, campaña de recolección	Los programas financiados sólo podrán atender a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as en la campaña de recolección de aceituna. El personal encargado de la atención directa de las personas menores, estará en posesión, al menos, de la titulación de Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil. A excepción de aquel personal que acredite haber prestado servicios en el mismo recurso con anterioridad al ejercicio 2016.

En el caso de Programas de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, campaña de recolección de aceituna 2021/2022.

Los programas financiados sólo podrán atender a hijos e hijas de trabajadores/as temporeros/as en la campaña de recolección de aceituna. La madre y/o el padre presentarán documento acreditativo de ser trabajadora o trabajador por cuenta ajena en la campaña de recolección de aceituna mediante fotocopia del alta Seguridad Social por la empresa en la que está contratada/o. En caso de ser trabajador/a por cuenta propia, alta en seguridad social como autónomo/a y alta en el impuesto de actividades económicas.

El personal encargado de la atención directa de las personas menores estará en posesión, al menos, de la titulación de Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil. A excepción de aquel personal que acredite haber prestado servicios en el mismo recurso con anterioridad al ejercicio 2016.

a) Los programas que se pongan en marcha en el mismo núcleo de población en el que residen las personas menores a atender, requerirá la atención y asistencia de al menos 10 menores.

b) En el caso de que el número de personas menores que requieren la atención sea inferior a 10, se podrán subvencionar los gastos de transporte generados por el Ayuntamiento para desplazar a estas personas menores a otro núcleo de población para ser atendidas. En este caso, el Ayuntamiento deberá solicitar la modificación del acto de concesión de la subvención antes del inicio de la actividad acompañando un nuevo Anexo II Memoria Explicativa, conforme al artículo 10.6 de la Ordenanza.

c) Dado que la ejecución de este programa viene determinada por el volumen de producción de la campaña y por la oferta de empleo que conlleva, en el caso de no contar con menores con necesidad de ser atendidos/as durante la campaña el Ayuntamiento beneficiario podrá solicitar la modificación del acto de concesión de la subvención antes del inicio de la actividad acompañando un nuevo Anexo II Memoria Explicativa, conforme al artículo 10.6 de la Ordenanza para destinar el crédito asignado a este programa a cualquier otro de los incluidos en el catálogo de esta línea de actuación de Infancia y Familia, salvo para Escuela de Verano.

2.7. Línea de Programas de Fomento de la Participación Social.

Se subvencionarán aquellos programas en los que participen otras entidades u organizaciones, tanto públicas como privadas, con un papel definido, y que se dirijan a:

- Prevenir la soledad no deseada.
- Promover la participación de la infancia y la adolescencia en el desarrollo de las políticas municipales dirigidas hacia estos colectivos.
- Informar y sensibilizar a la población sobre colectivos vulnerables o en exclusión social y sus causas.
- Abordar las dificultades de determinados colectivos vulnerables o en exclusión social para hacer frente a sus necesidades básicas y promoviendo la autonomía y responsabilidad en su abordaje.
- Promocionar el Voluntariado Social y Grupo de Apoyo Familiar: Proyectos para el desarrollo de actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, y autoayuda entre individuos y grupos ante diferentes problemáticas sociales, promoviendo la participación activa de la ciudadanía.
- Apoyar y complementar el desarrollo de las actuaciones enmarcadas en los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas de los municipios incluidos en la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS).

2.8. Línea de Programa de Intervención Social con Inmigrantes

Se subvencionaran los programas que atiendan a todas las personas temporeras que se desplacen con motivo de la campaña de recolección de aceituna a los municipios que disponen de un albergue municipal para realizar esta actuación.

2.9 Línea de Reparación, y Conservación de Dependencias Municipales destinadas a la

Prestación de Servicios Sociales Comunitarios

Con las especificaciones indicadas en el artículo 2.3 de esta convocatoria, se subvencionarán las siguientes actuaciones:

a) En los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Municipales:

- Reparación y conservación de la climatización de las dependencias.
- Reparación y mantenimiento de puertas y ventanas.
- Reparación de mobiliario.

b) En las dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social:

- Reparación y conservación de la climatización de las dependencias de los/las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

2.10. Línea de Equipamiento de las Dependencias municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Con las especificaciones indicadas en el artículo 2.3 de esta convocatoria, se subvencionarán las actuaciones siguientes:

a) En los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Municipales: cajoneras, cuadros, equipos de climatización, flexos, librería-estantería, mesas, papeleras, paragüeros, percheros, persianas, reposapiés, sillas, sillones, tablones de anuncios, sistema alimentación ininterrumpida (SAI), auricular inalámbrico, cañón-proyector, destructora, encuadernadora, fuente de agua, grapadora, pantalla para proyector, equipo de sonido y accesorios de cuartos de baño.

b) Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social: cajoneras, cuadros, equipos de climatización, flexos, librería-estantería, mesas, papeleras, paragüeros, percheros, persianas, reposapiés, sillas, sillones, tablones de anuncios, sistema alimentación ininterrumpida (SAI), auricular inalámbrico.

El Ayuntamiento será el responsable de los contratos de mantenimiento a los que pudiera dar lugar la adquisición de los bienes.

2.11. Línea de Reforma de las Dependencias municipales destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

Con las especificaciones indicadas en el artículo 2.3 de esta convocatoria, se subvencionará mediante la presente convocatoria las inversiones destinadas a:

a) En los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Municipales:

- Mejora de las condiciones de habitabilidad.

b) Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social:

- Actuaciones en materia de accesibilidad directa a despachos de Servicios Sociales

Comunitarios y mejora de las condiciones de habitabilidad.

- Adecuación de dependencias para nuevo uso por las/los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

3. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en cada una de las líneas es el siguiente:

Línea de Actuación	Plazo de Ejecución
A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.	1 de enero a 31 de diciembre de 2021
B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.	
C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia. En el caso de Programa de Atención a Hijos Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, 2021/2022.	1 de enero a 31 de diciembre de 2021. 1 de noviembre de 2021 a 31 de marzo de 2022
D) Fomento de la Participación Social.	1 de enero a 31 de diciembre de 2021
E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes, campaña 2021/2022	1 de noviembre de 2021 al 28 de febrero de 2022
F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.	1 de enero a 31 de diciembre de 2021
G) Reparación y Conservación de Dependencias Municipales de las Unidades de Trabajo Social.	
H) Equipamiento de las Dependencias Municipales Destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.	
I) Reforma de las Dependencias Municipales Destinadas a la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.	

4. Exclusiones.

4.1. En ningún caso pueden optar a las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Jaén de más de 20.000 habitantes, de conformidad con el último padrón aprobado.

4.2. Los gastos deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria.

4.3. Respecto a la línea de Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, no se subvencionarán aquellos Centros cuya gestión la realice otra Administración o entidad privada.

4.4. No serán objeto de subvención los gastos destinados al mantenimiento, o a cualquier tipo de modificación de páginas webs o de cualquier otra aplicación o herramienta informática o de comunicación en redes.

Tampoco serán objeto de subvención los gastos en viajes, alojamientos, comidas, trofeos, gastos de entradas, festivales, alquiler de bienes, avituallamiento de grupos.

4.5. Con relación a la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, serán excluidos los programas en los que no se suscriba el compromiso por parte

del Ayuntamiento de facilitar la participación de aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios y quedar exentos de abonar la tasa de inscripción y/o de participación correspondientes, salvo en el Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as.

4.6. No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes para cualquiera de las líneas en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo III) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección de la Zona Básica de Servicios Sociales Comunitarios.

4.7. No serán objeto de subvención las solicitudes en las líneas de Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén y de Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén cuya finalidad sea la celebración de certámenes, galas, premios y otros eventos de carácter nacional o de similares características.

4.8. No serán objeto de la línea de Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios las actuaciones para la mejora de la gestión energética de las dependencias, así como la implantación de energías renovables y las actuaciones en materia de accesibilidad en los accesos exteriores del edificio en el que se encuentran las dependencias del personal de Servicios Sociales Comunitarios.

5. Criterios de distribución.

5.1. El objetivo es el de facilitar a los Ayuntamientos destinatarios de la presente convocatoria la elaboración de Planes Municipales de Acción Social en el que se definan las actuaciones que en esta materia cada Ayuntamiento considere prioritarias llevar a cabo de acuerdo con la realidad y necesidades de sus municipios en las líneas de actuación:

- A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén,
- B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.
- C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia.
- D) Fomento de la Participación Social.

Para ello, los créditos correspondientes a las líneas A), B) C) y D), que ascienden a 1.491.000,00 euros, se distribuyen en su conjunto entre los municipios que concurran a la convocatoria, de acuerdo a los criterios siguientes:

a) Con el fin de garantizar unos importes mínimos en los Ayuntamientos de menos de 3.000 habitantes y asegurar la progresividad en la distribución de los importes asignados de acuerdo al número de habitantes, se asigna un importe fijo de acuerdo a los siguientes tramos poblacionales:

TRAMOS DE POBLACIÓN	IMPORTE FIJO
De 0 a 1.000	8.000,00 €
De 1.001 a 2.000	8.500,00 €
De 2.001 a 3.000	9.500,00 €
De 3.001 a 5.000	10.000,00 €
De 5.001 a 9.000	10.500,00 €
De 9.001 a 14.000	11.000,00 €
De 14.001 a 19.999	28.500,00 €

b) Un importe fijo adicional de 23.000,00 € a aquellos Ayuntamientos incluidos en la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS).

c) El crédito restante se distribuye de acuerdo al número de habitantes entre todos los Ayuntamientos con población inferior a 14.000 habitantes.

La distribución queda como sigue:

MUNICIPIO	Nº HABITANTES			CRITERIOS			
	H	M	TOTAL	A	B	C	TOTAL
Hinojares	174	199	373	8.000 €		571 €	8.571 €
Villarodrigo	181	210	391	8.000 €		599 €	8.599 €
Benatae	218	227	445	8.000 €		682 €	8.682 €
Larva	230	244	474	8.000 €		726 €	8.726 €
Aldeaquemada	217	259	476	8.000 €		729 €	8.729 €
Génave	266	324	590	8.000 €		904 €	8.904 €
Carboneros	284	307	591	8.000 €		905 €	8.905 €
Hornos	299	295	594	8.000 €		910 €	8.910 €
Higuera de Calatrava	289	325	614	8.000 €		941 €	8.941 €
Espeluy	316	304	620	8.000 €		950 €	8.950 €
Santiago de Calatrava	315	360	675	8.000 €		1.034 €	9.034 €
Torres de Albánchez	368	402	770	8.000 €		1.180 €	9.180 €
Cazalilla	407	396	803	8.000 €		1.230 €	9.230 €
Lupión	415	405	820	8.000 €		1.256 €	9.256 €
Santa Elena	425	465	890	8.000 €		1.364 €	9.364 €
Iznatoraf	464	478	942	8.000 €		1.443 €	9.443 €
Escañuela	481	463	944	8.000 €		1.446 €	9.446 €
Chiclana de Segura	473	482	955	8.000 €		1.463 €	9.463 €
Villardompardo	480	488	968	8.000 €		1.483 €	9.483 €
Albanchez de Mágina	483	528	1.011	8.500 €		1.549 €	10.049 €
Sorihuela del Guadalimar	527	571	1.098	8.500 €		1.682 €	10.182 €
Jimena	657	612	1.269	8.500 €		1.944 €	10.444 €
Cárcheles	632	700	1.332	8.500 €		2.041 €	10.541 €
Fuerte del Rey	667	688	1.355	8.500 €		2.076 €	10.576 €
Torres	663	709	1.372	8.500 €		2.102 €	10.602 €
Chilluévar	728	682	1.410	8.500 €		2.160 €	10.660 €
Bélmez de la Moraleda	779	790	1.569	8.500 €		2.404 €	10.904 €
Frailles	797	788	1.585	8.500 €		2.428 €	10.928 €
Lahiguera	859	827	1.686	8.500 €		2.583 €	11.083 €
Montizón	823	866	1.689	8.500 €		2.588 €	11.088 €

MUNICIPIO	Nº HABITANTES			CRITERIOS			
	H	M	TOTAL	A	B	C	TOTAL
Arquillos	856	866	1.722	8.500 €		2.638 €	11.138 €
Campillo de Arenas	864	887	1.751	8.500 €		2.683 €	11.183 €
Cabra del Santo Cristo	855	927	1.782	8.500 €		2.730 €	11.230 €
Orcera	879	912	1.791	8.500 €		2.744 €	11.244 €
Segura de la Sierra	918	885	1.803	8.500 €		2.762 €	11.262 €
Canena	878	936	1.814	8.500 €		2.779 €	11.279 €
Iruela (La)	941	938	1.879	8.500 €		2.879 €	11.379 €
Noalejo	954	978	1.932	8.500 €		2.960 €	11.460 €
Jabalquinto	995	1.022	2.017	9.500 €		3.090 €	12.590 €
Santo Tomé	1.038	1.091	2.129	9.500 €		3.262 €	12.762 €
Puente de Génave	1.083	1.076	2.159	9.500 €		3.308 €	12.808 €
Siles	1.094	1.126	2.220	9.500 €		3.401 €	12.901 €
Puerta de Segura (La)	1.113	1.121	2.234	9.500 €		3.423 €	12.923 €
Arroyo del Ojanco	1.140	1.147	2.287	9.500 €		3.504 €	13.004 €
Huesa	1.228	1.262	2.490	9.500 €		3.815 €	13.315 €
Torreblascopedro	1.237	1.271	2.508	9.500 €		3.843 €	13.343 €
Baños de la Encina	1.247	1.329	2.576	9.500 €		3.947 €	13.447 €
Bedmar y Garcéz	1.299	1.334	2.633	9.500 €		4.034 €	13.534 €
Cambil	1.280	1.403	2.683	9.500 €		4.111 €	13.611 €
Guarromán	1.355	1.384	2.739	9.500 €	23.000 €	4.197 €	36.697 €
Ibros	1.405	1.422	2.827	9.500 €		4.331 €	13.831 €
Pegalajar	1.422	1.453	2.875	9.500 €		4.405 €	13.905 €
Santiago-Pontones	1.420	1.491	2.911	9.500 €		4.460 €	13.960 €
Begíjar	1.500	1.509	3.009	10.000 €		4.610 €	14.610 €
Fuensanta de Martos	1.514	1.524	3.038	10.000 €		4.655 €	14.655 €
Villanueva de la Reina	1.516	1.522	3.038	10.000 €		4.655 €	14.655 €
Jamílena	1.617	1.654	3.271	10.000 €		5.012 €	15.012 €
Castellar	1.633	1.659	3.292	10.000 €		5.044 €	15.044 €
Rus	1.720	1.811	3.531	10.000 €		5.410 €	15.410 €
Arjonilla	1.761	1.810	3.571	10.000 €		5.471 €	15.471 €
Lopera	1.798	1.854	3.652	10.000 €		5.595 €	15.595 €
Valdepeñas de Jaén	1.860	1.819	3.679	10.000 €		5.637 €	15.637 €
Sabiote	1.968	1.918	3.886	10.000 €		5.954 €	15.954 €
Castillo de Locubín	2.051	1.998	4.049	10.000 €		6.204 €	16.204 €
Villatorres	2.123	2.175	4.298	10.000 €		6.585 €	16.585 €
Vilches	2.199	2.210	4.409	10.000 €		6.755 €	16.755 €
Santisteban del Puerto	2.166	2.297	4.463	10.000 €		6.838 €	16.838 €
Navas de San Juan	2.253	2.275	4.528	10.000 €		6.937 €	16.937 €
Pozo Alcón	2.295	2.436	4.731	10.000 €	23.000 €	7.249 €	40.249 €
Guardia de Jaén (La)	2.465	2.518	4.983	10.000 €		7.635 €	17.635 €
Beas de Segura	2.442	2.658	5.100	10.500 €	23.000 €	7.814 €	41.314 €
Quesada	2.558	2.638	5.196	10.500 €		7.961 €	18.461 €
Peal de Becerro	2.635	2.605	5.240	10.500 €		8.028 €	18.528 €
Arjona	2.800	2.715	5.515	10.500 €		8.450 €	18.950 €
Huelma	2.887	2.857	5.744	10.500 €		8.801 €	19.301 €
Villares (Los)	3.006	3.014	6.020	10.500 €		9.223 €	19.723 €
Porcuna	3.054	3.102	6.156	10.500 €		9.432 €	19.932 €
Marmolejo	3.409	3.354	6.763	10.500 €		10.362 €	20.862 €
Torreperogil	3.690	3.532	7.222	10.500 €		11.065 €	21.565 €

MUNICIPIO	Nº HABITANTES			CRITERIOS			
	H	M	TOTAL	A	B	C	TOTAL
Cazorla	3.787	3.565	7.352	10.500 €		11.264 €	21.764 €
Villanueva del Arzobispo	3.935	4.143	8.078	10.500 €	23.000 €	12.377 €	45.877 €
Mengíbar	5.024	4.973	9.997	11.000 €		15.317 €	26.317 €
Alcaudete	5.310	5.173	10.483	11.000 €		16.061 €	27.061 €
Villacarrillo	5.310	5.363	10.673	11.000 €		16.352 €	27.352 €
Mancha Real	5.668	5.660	11.328	11.000 €		17.356 €	28.356 €
Jódar	5.821	5.813	11.634	11.000 €		17.825 €	28.825 €
Torredonjimeno	6.922	6.710	13.632	11.000 €		20.886 €	31.886 €
Torredelcampo	7.063	7.079	14.142	28.500 €		0 €	28.500 €
Carolina (La)	7.663	7.497	15.160	28.500 €	23.000 €	0 €	51.500 €
Baeza	7.974	7.817	15.791	28.500 €		0 €	28.500 €
Bailén	8.839	8.709	17.548	28.500 €	23.000 €	0 €	51.500 €
TOTAL	171.654	172.621	344.275	921.500 €	138.000 €	431.500 €	1.491.000 €

d) El importe total solicitado en las líneas A), B), C) y D) no será superior al importe asignado en el artículo 5.1.c).

e) El importe solicitado para cualquiera de las líneas A), B) C) y D) no superará el 75% del importe total asignado para estas líneas o del importe solicitado si éste fuera inferior. En la línea C, cuando se solicite apoyo para un solo programa, no podrá superar el 75 % del total del importe asignado.

f). El importe a solicitar para cada una de las líneas A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén y B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén será de acuerdo a los siguientes criterios por tramos poblacionales:

- Municipios de menos de 3.000 hab. mínimo el 10% del total asignado.
- Municipios entre 3.000 y 5.000 hab. mínimo el 12% del total asignado.
- Municipios de más de 5.000 hab. mínimo el 6% del total asignado.

g) El importe solicitado para la línea de Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia no será inferior al 10% del importe total solicitado en las líneas A) a la D).

h) La asignación a los Ayuntamientos solicitantes de los importes correspondientes a cada una de las líneas A), B), C) y D) se realizará, respetando en cualquier caso el nivel de vinculación jurídica de créditos existentes en cada momento, y en el caso de que la reasignación comporte una modificación presupuestaria, la misma habrá de tramitarse conforme al procedimiento legal oportuno y ser fiscalizada previamente por intervención.

5.2. Programas de Intervención Social con Inmigrantes, campaña 2021/2022.

Se distribuirá el crédito entre los Ayuntamientos solicitantes en base a los criterios siguientes:

a) Número de plazas del Albergue municipal y número de personas alojadas atendidas.

- El 40 % del crédito se distribuye de acuerdo al número de plazas disponibles en los

Albergues en la campaña de recolección de aceituna 2019/2020, de modo que el importe de la subvención propuesto es el resultado de multiplicar el número de plazas por el importe que resulte de dividir el 40 % del crédito disponible entre el número de plazas disponibles en la campaña citada en los Albergues de titularidad de los Ayuntamientos que solicitan la subvención.

- El 60 % del crédito se distribuye de acuerdo al número de personas alojadas atendidas en los Albergues en la campaña de recolección de aceituna 2019/2020, de modo que el importe de la subvención propuesto es el resultado de multiplicar el número de personas alojadas atendidas en cada uno de los albergues por el importe que resulte de dividir el 60 % del crédito disponible entre el número de personas alojadas atendidas en la campaña citada en los Albergues de titularidad de los Ayuntamientos que solicitan la subvención.

b) Distribución del crédito sobrante.

En el caso que resultara un sobrante en los créditos asignados conforme al criterio anterior, no se distribuirá entre el resto de solicitantes.

El resultado de la aplicación de estos criterios entre los ayuntamientos son los correspondientes a la campaña 2019/2020 y es el siguiente:

MUNICIPIO	CRITERIOS		IMPORTES		
	PLAZAS	PERSONAS ALOJADAS	PLAZAS	PERSONAS ATENDIDAS	TOTAL
Alcaudete	26	110	3.306 €	3.866 €	7.172 €
Baeza	26	215	3.306 €	7.556 €	10.862 €
Beas de Segura	20	167	2.543 €	5.869 €	8.412 €
Ibros	16	65	2.035 €	2.284 €	4.319 €
Mancha Real	17	93	2.162 €	3.268 €	5.430 €
Navas de San Juan	10	0	1.272 €	0 €	1.272 €
Porcuna	21	115	2.671 €	4.041 €	6.712 €
Torredelcampo	50	112	6.358 €	3.936 €	10.294 €
Torredonjimeno	36	178	4.578 €	6.256 €	10.834 €
Villacarrillo	50	327	6.358 €	11.492 €	17.850 €
Villanueva del Arzobispo	40	438	5.087 €	15.393 €	20.480 €
Villanueva de la Reina	10	5	1.272 €	176 €	1.448 €
Villatorres	24	53	3.052 €	1.863 €	4.915 €
TOTAL	346	1878	44.000,00 €	66.000,00 €	110.000,00 €

5.3. Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

Se subvencionara a los municipios que cuenten con Centro de Día y a cada una de las aldeas que cuenten con este recurso

a) Importe fijo.

- Un importe fijo de 1.000 € a cada municipio con población superior a 1.000 habitantes con edad igual o superior a 65 años que cuenta con Centro de día.

- Un importe fijo de 500 € a cada municipio con población inferior o igual a 1.000 habitantes

con edad igual o superior a 65 años.

- Un importe fijo de 500 € a cada una de las aldeas que cuenten con este recurso.

b) Importe variable.

El crédito restante se distribuye de acuerdo al número de habitantes de cada municipio con edad igual o superior a 65 años, tomando en consideración los datos de población publicada en la página web del Instituto Nacional de Estadística.

En los núcleos de población de Alcaudete y Villacarrillo, ya que cuentan con hogares de titularidad de la Junta de Andalucía, solo se tendrá en cuenta la población mayor de 65 años de sus aldeas, tomándose en consideración en estos casos los datos de población de los padrones municipales facilitada por estos Ayuntamientos.

De acuerdo con los criterios anteriores la distribución del crédito para esta línea queda como sigue:

MUNICIPIO	MAYORES DE 65 AÑOS			IMPORTES		
	H	M	TOTAL	IMPORTE FIJO	PERSONA MAYOR 65 AÑOS	TOTAL
Albanchez de Mágina	144	171	315	500,00 €	200,30 €	703 €
Alcaudete	292	313	605	1.500,00 €	384,70 €	1.890 €
Aldeaquemada	64	59	123	500,00 €	78,21 €	579 €
Arjona	518	632	1.150	1.000,00 €	731,24 €	1.742 €
Arjonilla	318	397	715	500,00 €	454,64 €	961 €
Arquillos	151	172	323	1.000,00 €	205,38 €	1.208 €
Arroyo del Ojanco	202	289	491	500,00 €	312,21 €	817 €
Baeza	1.229	1.545	2.774	1.500,00 €	1.763,88 €	3.289 €
Baños de la Encina	258	277	535	500,00 €	340,19 €	845 €
Beas de Segura	487	587	1.074	1.000,00 €	682,92 €	1.693 €
Bedmar y Garcéz	238	333	571	500,00 €	363,08 €	868 €
Begíjar	240	321	561	500,00 €	356,72 €	862 €
Bélmez de la Moraleda	174	215	389	500,00 €	247,35 €	751 €
Benatae	65	74	139	500,00 €	88,38 €	590 €
Cabra del Santo Cristo	182	215	397	500,00 €	252,44 €	756 €
Cambil	282	347	629	1.000,00 €	399,96 €	1.406 €
Campillo de Arenas	172	201	373	500,00 €	237,18 €	741 €
Canena	182	228	410	500,00 €	260,70 €	764 €
Carboneros	55	73	128	500,00 €	81,39 €	583 €
Cárcheles	138	170	308	500,00 €	195,85 €	699 €
Castellar	254	342	596	500,00 €	378,97 €	884 €
Castillo de Locubín	573	693	1.266	1.500,00 €	805,00 €	2.317 €
Cazalilla	109	139	248	500,00 €	157,69 €	660 €
Cazorla	670	931	1.601	1.500,00 €	1.018,02 €	2.533 €
Chilluévar	143	204	347	500,00 €	220,64 €	724 €
Escañuela	84	99	183	500,00 €	116,36 €	618 €
Espeluy	54	85	139	500,00 €	88,38 €	590 €
Frailles	206	258	464	500,00 €	295,04 €	799 €
Fuensanta de Martos	290	389	679	500,00 €	431,75 €	938 €

MUNICIPIO	MAYORES DE 65 AÑOS			IMPORTES		
	H	M	TOTAL	IMPORTE FIJO	PERSONA MAYOR 65 AÑOS	TOTAL
Fuerte del Rey	116	171	287	500,00 €	182,49 €	685 €
Génave	83	77	160	500,00 €	101,74 €	603 €
Guarromán	196	256	452	500,00 €	287,41 €	792 €
Higuera de Calatrava	61	72	133	500,00 €	84,57 €	586 €
Hinojares	53	52	105	500,00 €	66,77 €	568 €
Hornos	59	72	131	500,00 €	83,30 €	585 €
Huelma	553	655	1.208	1.000,00 €	768,12 €	1.779 €
Huesa	201	248	449	500,00 €	285,50 €	790 €
Ibros	238	340	578	500,00 €	367,53 €	873 €
Iznatoraf	94	129	223	500,00 €	141,80 €	644 €
Jabalquinto	198	245	443	500,00 €	281,69 €	786 €
Jimena	127	189	316	500,00 €	200,93 €	704 €
La Carolina	1.198	1.560	2.758	1.000,00 €	1.753,71 €	2.779 €
La Guardia de Jaén	251	291	542	500,00 €	344,64 €	850 €
La Iruela	175	192	367	1.000,00 €	233,36 €	1.237 €
La Puerta de Segura	242	283	525	2.500,00 €	333,83 €	2.839 €
Lahiguera	186	242	428	500,00 €	272,15 €	776 €
Larva	45	53	98	500,00 €	62,31 €	563 €
Los Villares	468	570	1.038	1.000,00 €	660,03 €	1.670 €
Lupión	91	122	213	1.000,00 €	135,44 €	1.137 €
Mancha Real	794	993	1.787	1.000,00 €	1.136,29 €	2.153 €
Marmolejo	637	796	1.433	1.000,00 €	911,19 €	1.924 €
Mengíbar	603	839	1.442	1.000,00 €	916,91 €	1.930 €
Montizón	169	215	384	1.000,00 €	244,17 €	1.248 €
Navas de San Juan	351	521	872	500,00 €	554,47 €	1.063 €
Noalejo	210	276	486	1.000,00 €	309,03 €	1.314 €
Orcera	192	235	427	500,00 €	271,51 €	775 €
Pegalajar	277	344	621	500,00 €	394,87 €	901 €
Porcuna	660	839	1.499	1.000,00 €	953,16 €	1.967 €
Pozo Alcón	486	609	1.095	1.000,00 €	696,27 €	1.706 €
Puente de Génave	208	239	447	500,00 €	284,23 €	788 €
Quesada	524	622	1.146	1.000,00 €	728,70 €	1.739 €
Rus	313	403	716	500,00 €	455,28 €	962 €
Sabiote	369	486	855	500,00 €	543,66 €	1.052 €
Santa Elena	87	102	189	500,00 €	120,18 €	622 €
Santiago de Calatrava	87	102	189	500,00 €	120,18 €	622 €
Santiago-Pontones	330	435	765	1.000,00 €	486,43 €	1.493 €
Santisteban del Puerto	350	459	809	500,00 €	514,41 €	1.022 €
Santo Tomé	227	282	509	500,00 €	323,65 €	828 €
Segura de la Sierra	178	246	424	4.500,00 €	269,61 €	4.774 €
Siles	255	336	591	500,00 €	375,79 €	881 €
Sorihuela del Guadalimar	98	145	243	500,00 €	154,51 €	657 €
Torreblascopedro	251	320	571	1.000,00 €	363,08 €	1.368 €
Torredelcampo	1.060	1.388	2.448	1.000,00 €	1.556,59 €	2.579 €
Torreperogil	644	906	1.550	1.000,00 €	985,59 €	2.000 €
Torres	164	212	376	500,00 €	239,08 €	743 €
Torres de Albánchez	71	94	165	500,00 €	104,92 €	606 €
Vilches	406	553	959	1.500,00 €	609,79 €	2.119 €

MUNICIPIO	MAYORES DE 65 AÑOS			IMPORTES		
	H	M	TOTAL	IMPORTE FIJO	PERSONA MAYOR 65 AÑOS	TOTAL
Villacarrillo	107	188	295	2.000,00 €	187,58 €	2.190 €
Villanueva de la Reina	239	363	602	1.000,00 €	382,79 €	1.388 €
Villanueva del Arzobispo	648	874	1.522	1.000,00 €	967,79 €	1.482 €
Villatorres	377	476	853	1.500,00 €	542,40 €	2.048 €
TOTAL	23.781	30.476	54.257	65.500,00 €	34.500,00 €	100.000,00 €

5.4. Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social.

El crédito se distribuye en base a los criterios siguientes:

- a). Se financiará a todos los solicitantes con 100,00 €.
- b) El crédito restante se distribuye por igual en tramos de 100,00 € al resto de solicitantes y así sucesivamente hasta agotar el crédito existente.

5.5. Equipamiento de dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

El crédito se distribuye en base a los criterios siguientes:

- a). Se financiará a todos los solicitantes con 700,00 €.
- b) El crédito restante se distribuye por igual en tramos de 700,00 € al resto de solicitantes y así sucesivamente hasta agotar el crédito existente.

5.6. Reforma de dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios.

El crédito se distribuye en base al criterio siguiente:

- a). Se financiará a todos los solicitantes con 1.000,00 €.
- b) El crédito restante se distribuye por igual en tramos de 1.000,00 € al resto de solicitantes y así sucesivamente hasta agotar el crédito existente.

6. *Solicitudes, plazo de presentación y de subsanación.*

6.1. El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, iniciándose el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se efectuará publicación de la presente convocatoria en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es) y en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

6.2. La presentación de solicitudes de subvención así como la documentación requerida para la tramitación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es>, mediante el acceso de "Ayudas y

Subvenciones”. En el momento de la presentación de la subvención, toda la documentación se firmará electrónicamente mediante el portafirmas del MOAD que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es> o cualquier otra herramienta de firma según lo dispuesto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica.

La presentación de toda la documentación se deberá realizar por el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento o representante en quien delegue el proceso de presentación, que previamente deberá estar dado de alta como representante del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

6.3. Se presentará una solicitud conforme al anexo I para cada una de las líneas en las que concurra el Ayuntamiento.

La documentación común a todas las líneas es la siguiente:

- Anexo III Informe Técnico de Viabilidad.

Esta documentación se aportará junto a la solicitud de la línea C). Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia, en caso de no presentar solicitud para esta línea se adjuntará en la solicitud de la línea A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

6.4. Respecto a la Memoria explicativa a la que se refiere el artículo 9.2.3. de la Ordenanza, que acompañará a la solicitud, se hará uso del Anexo II de la presente convocatoria suscrita por el/la Alcalde/sa.

6.5. En el caso de que se solicite una subvención para actuaciones de la línea G) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social, se acompañará a la solicitud el Anexo II Memoria Explicativa de la actuación a desarrollar con la siguiente documentación:

- Memoria técnica descriptiva detallada y valorada suscrita por el/la técnico/a municipal competente.

- Presupuesto de la actuación a desarrollar, en el caso de que se ejecute de forma indirecta.

6.6. Para la línea H) Equipamiento de las Dependencias Municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, se acompañará a la solicitud el Anexo II Memoria Explicativa de la actuación a desarrollar con la siguiente documentación:

- Presupuesto detallando concepto del bien a adquirir, número de unidades, precio unidad, nombre y C. I. F de la empresa suministradora, IVA y suscrito por el /la representante de la empresa suministradora.

6.7. En el caso de que se solicite una subvención para actuaciones de la línea I) Reforma de Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios, se acompañará a la solicitud el Anexo II Memoria Explicativa de la actuación a desarrollar con la siguiente documentación:

- Memoria técnica descriptiva valorada que incluya mediciones y presupuesto de las actuaciones a realizar suscrita por el/la técnico/a competente.

- Certificado acreditativo sobre la titularidad (propiedad o cesión) del inmueble.

6.8. Las solicitudes a todas las líneas se acompañarán del Informe Técnico de Viabilidad de la actuación a subvencionar de la Dirección de la Zona Básica de Servicios Sociales Comunitarios (Anexo III) que se incluirá en el expediente conforme establece el artículo 6. 3.

6.9. En caso de que la solicitud presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado, por los medios de comunicación señalados en el artículo 16 de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, publicada en el BOP número 44, de fecha 5 de marzo de 2018, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.10. Toda la documentación que el Ayuntamiento considere necesario aportar al expediente en cualquiera de las fases de su tramitación se realizará conforme a lo indicado en el artículo 6.2, salvo la documentación de subsanación que se realizará en un plazo destinado para ello.

Para las posibles incidencias en la presentación de las solicitudes de subvención, o en el uso del portafirmas, se enviará al correo electrónico caidesarrollo@dipujaen.es la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

7. Instrucción y Justificación

7.1. Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

7.2. Las solicitudes presentadas se valorarán por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, emitiéndose el correspondiente Informe técnico en el que se propondrá el importe de subvención habiendo tomado en consideración los criterios correspondientes a la línea de que se trate de entre los contemplados en el artículo 5.

7.3. Previamente a que el órgano competente para la resolución de la convocatoria dicte la Resolución definitiva, la Intervención fiscalizará los expedientes con el borrador de Resolución definitiva de la convocatoria acreditándose en cada uno de los expedientes que el Ayuntamiento solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias con la Diputación Provincial y al corriente de justificación de subvenciones concedidas hasta el segundo año inmediatamente anterior al de la convocatoria por el Área de Igualdad y Bienestar Social.

7.4. Se informará a los Ayuntamientos solicitantes por los medios contemplados en el artículo 16 de la Ordenanza de los importes propuestos de subvención, para que en el plazo de 10 días hábiles puedan formular las alegaciones que estimen y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que reajusten los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, no pudiendo modificar ninguna información recogida en los distintos apartados que integran el Anexo II Memoria Explicativa de cada una de las líneas de la convocatoria, salvo la correspondientes a importes.

En materia de audiencia y reformulación se estará a lo dispuesto en el art. 10.3 de la Ordenanza.

7.5. El/la Diputado/a responsable del Área de Igualdad y Bienestar Social dictará la Resolución definitiva que se notificará a los interesados por los medios contemplados en el artículo 16 de la Ordenanza.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las posibilidades de ampliar el plazo de resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.6. El plazo de justificación de las actuaciones realizadas será el 30 de abril de 2022

En el momento de la justificación, para la realización de la Memoria de las actuaciones realizadas a la que se refiere el artículo 14 de la Ordenanza, se hará uso del Anexo IV Memoria de Evaluación de la presente convocatoria suscrito por el técnico/a responsable de la actuación: en el caso de que el Ayuntamiento cuente con personal propio en materia de Igualdad y /o Juventud, podrá ser este personal quien suscriba esta memoria respecto a los programas de las líneas de Igualdad y Juventud; si no se cuenta con este personal serán el personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios quienes suscriban esta memoria.

7.7. Los Ayuntamientos en el momento de la justificación presentaran la declaración responsable de tener en su poder los certificados de antecedentes de delitos sexuales que incluya la relación del personal contratado en base a lo establecido en el artículo 2.2 dando cumplimiento al artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor 1/1996, de 15 de enero, conforme al anexo de la convocatoria. Dichos certificados habrán de tener como fecha de emisión la correspondiente al inicio de la actividad o en fechas inmediatamente próximas, de modo que no se considerará debidamente justificada la subvención en caso de incumplimiento de esta previsión.

7.8. Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18.4 L.G.S., los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a

la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio de transparencia pública de Andalucía y la propia Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén (BOP nº 50, de 13 de marzo de 2015).

Las medidas que han de adoptar los beneficiarios para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas serán:

7.8.1. Si en la iniciativa subvencionada se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, publicaciones de carácter publicitario, propagandístico, promocional, informativo o divulgativo, por medios impresos audiovisuales o telemáticos (internet) el beneficiario deberá:

a) Con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, remitir a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es.

El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos, si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

b) Aportar al órgano concedente de la subvención, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo, marca o lema.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas el órgano concedente solicitará al beneficiario el cumplimiento, en un plazo no superior a 15 días, de:

a) Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de estas medidas se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

7.8.2. Si en la iniciativa subvencionada no se incluyen actividades de comunicación o publicitarias que impliquen gastos en materia de publicidad, relaciones con los medios de comunicación, realización de cartelería, etc. Los beneficiarios de la subvención deberán:

Publicar, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.”

SEGUNDO: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación

de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la Resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

TERCERO: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es).

Los anexos de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social son los siguientes:

ANEXO I

Datos de la entidad

Ayuntamiento		C. I. F.	
Alcalde/sa Presidente/a		Correo electrónico	
Domicilio, calle, plaza o avenida y número			
Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

Línea de actuación para la que solicita la subvención (seleccione la opción deseada)

Importe solicitado(*)(**)	Campaña (***)	Documentación que se acompaña
Localidades/U.T.S. de (****)		<input type="checkbox"/> Memoria explicativa <input type="checkbox"/> Memoria técnica
Persona Técnica de contacto	Teléfono	descriptiva <input type="checkbox"/> Presupuesto

Se hace constar que **ACEPTO** que la Diputación Provincial pueda compensar de oficio, con los importes que correspondan de las subvenciones concedidas, las deudas que tenga este Ayuntamiento con la hacienda provincial, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario.

Este Ayuntamiento adquiere el compromiso de dejar exentas de abonar la tasa de inscripción o de participación a aquellas personas derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios en los Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.

Declaro bajo mi responsabilidad que esta Entidad:

Se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Diputación Provincial.

No tiene pendientes de justificación subvenciones concedidas hasta el segundo año inmediatamente anterior al de la convocatoria por el Área de Igualdad y Bienestar Social.

Me comprometo a solicitar el certificado de antecedentes de delitos sexuales al personal técnico, previamente a la contratación para la ejecución de las actividades de las distintas líneas de actuación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

El /la Alcalde/Alcaldesa,

*) Importe inferior al 75% del asignado en art. 5.1.
 (**) Importe no inferior a lo establecido en art. 5.1.e.
 (***) Cumplimentar el campo de "Campaña"
 (****) Cumplimentar el campo "Localidad/ UTS de"

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de Derechos Digitales, Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén. Plaza de San Francisco, nº 1. 23003-Jaén.

ANEXO II MEMORIA EXPLICATIVA

En caso de falta de espacio para cumplimentar el documento utilice el campo de OBSERVACIONES.

Año _____

Línea de Actuación:

Ayuntamiento:

Zona Desfavorecida:			
Cuenta con plan Municipal	Igualdad		
	Juventud		
	Infancia		

Localidad/es, número de dependencias objeto de _____ y número de profesionales beneficiarios.

Localidad	Dependencias			Profesionales	
	Dependencias Municipales	Nº	Centro de Servicios Sociales Comunitarios Centro de Servicios Sociales Municipal	Nº	H M

Datos identificativos Generales: Cumplimentar la columna Nº de Eje/s solo la Línea de Fomento de Participación Social y ERACIS.

Nº Prog	Programas	Nº Eje/1's	Localidad	F. Inicio	F. Fin.	Nº de Meses

Objetivos. Serán formulados desde la transversalidad y enfoque de género y que permitan su medición, cuantitativa o cualitativa.

Nº Prog.	Objetivos

¹ Nº Eje: 1 Desarrollo económico y comunitario sostenible.
 2 Políticas públicas para el bienestar social y la cohesión social.
 3 Mejoría del hábitat y la convivencia.
 4 Trabajo en red e innovación en la intervención social comunitaria.

Perfil de las personas destinatarias directas. En el caso de un municipio en el que se desarrollará en varios núcleos de población, especificar esta información en cada uno de ellos.

Nº de Prog.	Localidad	INDICAR NÚMERO															
		0-3 años		4-16 años		17-30 años		31-65 años		Más de 65 años		Personas con Discapacidad					
												Física		Psíquica		Sensorial	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M

Actividades y temporización.

Líneas de Actuación A), B), C), D) y E)						
Nº Prog	Localidad	Detalle Actividad	Lugar realización	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Nº total horas del activ.

LINEA DE ACTUACIÓN D) Fomento de la Participación Social ERACIS							
Nº Eje	Medida	Actuación	Detalle Actividad	Lugar realización	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Nº total horas de Activ.

Servicios a Menores, Personas alojadas y no alojadas y Mayores. Marque los servicios que se ofrecerán.

Líneas de Actuación C) P. A. HH. TT. TT. y E) Programa Intervención Social con Inmigrantes											
Personas Destinatarias	Horario	Alimentación					Higiene personal	Atención Personal	Lavado de ropa	Pago desplazamientos	Transporte
		Des.	Alm.	Mer.	Cena	Kit alm.					
Guardería											
Alojados											
No alojados											

Línea de Actuación F) Mantenimiento de Centro de Día para Personas Mayores.						
Localidad/es	HORARIO	Aforo	Valore la funcionalidad		Apertura del Centro	
			Centro con un solo espacio	Centro con varias salas	Periodo	Detallar periodo

Recursos Humanos (Cumplimentar una fila por cada tipo de categoría, titulación y/o formación)

Líneas de Actuación A), B), C), D), E) y F)							NUMERO					
Nº Prog.	Actuación	Localidad	Modo de ejecución ²	Cualificación/ Categoría	Titulación /Formación	H	M	J P H	J P M	J C H	J C M	

Recursos materiales.

--

² Modo de ejecución: 1. D – Directa
 2. CPS – Contrato de Prestación de Servicios
 3. D y CPS

Presupuesto por programa desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Programa:				
Nº de Unidades	Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
	Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
	Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
		€	Junta de Andalucía	€
		€	Aportación Usuarios/os	€
		€	Otros (especificar)	€
		€		€
	TOTAL	€	TOTAL	€

Presupuesto por programa desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Programa:				
Nº de Unidades	Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
	Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
	Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
		€	Junta de Andalucía	€
		€	Aportación Usuarios/os	€
		€	Otros (especificar)	€
		€		€
	TOTAL	€	TOTAL	€

Presupuesto por programa desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Programa:				
Nº de Unidades	Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
	Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
	Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
		€	Junta de Andalucía	€
		€	Aportación Usuarios/os	€
		€	Otros (especificar)	€
	TOTAL	€	TOTAL	€

Programa:				
Nº de Unidades	Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
	Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
	Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
		€	Junta de Andalucía	€
		€	Aportación Usuarios/os	€
		€	Otros (especificar)	€
		€		€
	TOTAL	€	TOTAL	€

Resumen presupuesto:

Programa/ Actuación	Total gastos	Financiación Diputación	Otras fuentes de financiación	Total financiación
TOTAL				

OBSERVACIONES:

El/La Alcalde/sa,

ANEXO III

Año _____

Ayuntamiento:

Zona Básica de Servicios Sociales Comunitarios:

Con el fin de participar en la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social a Ayuntamientos en materia de Igualdad y Bienestar Social, el Ayuntamiento ha elaborado la propuesta de solicitud de una subvención para las siguientes líneas de actuación que se procede a valorar:

A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.

No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén.

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.

No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia.

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.

No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

Programa de Atención a Hijos e Hijas de Trabajadoras/es Temporeras/os:

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.

No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

D) Fomento de la participación social.

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.

No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

D) Fomento de la participación social E R A C I S

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar la realidad social del municipio.

No es adecuado para abordar la realidad social del municipio, por los siguientes motivos:

E) Programa de Intervención Social con Inmigrantes, campaña _____

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.

No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los siguientes motivos:

F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.

No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los siguientes motivos:

G) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.

No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los siguientes motivos:

H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.

No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los siguientes motivos:

I) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

El contenido de la Memoria Explicativa:

Es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación.

No es adecuado para abordar el objeto de esta línea de actuación, por los siguientes motivos:

ANEXO I BIS

Datos de la Entidad

Ayuntamiento		C.I.F.	
Alcalde/ Alcaldesa Presidente/Presidenta		Correo electrónico	
Domicilio, calle, plaza o avenida y número			
Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

Habiéndose publicado la resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de _____ de _____ de _____

Línea de actuación para la que se solicita la subvención:

Seleccione la opción deseada	Importe Propuesto por Diputación Provincial
Vista la propuesta:	
Elegir opción	

El/La Alcalde/Alcaldesa

ANEXO IV

Año convocatoria _____

1. LÍNEA DE ACTUACIÓN

Ayuntamiento:	
----------------------	--

2. VALORACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS MARCADOS EN LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA A) A LA I)

Nº prog.	Programa	Objetivos iniciales	Nivel de cumplimiento	Valoración general de la actuación

3. ACTUACIONES REALIZADAS

3.1. Actuaciones de _____

Localidad	Bienes adquiridos Reparaciones realizadas Reformas efectuadas	GRADO DE SATISFACCIÓN O MEJORA DE:			¿Ha sido adecuado el importe de la subvención?
		La necesidad	La atención a personas usuarias	La actividad profesional	

3.2. Mantenimiento centro de día de personas mayores.

Localidad	Actividades y Participación											
	Formativa			Deportiva			Lúdica			Informativa		
	Nº Act.	H	M	Nº Act.	H	M	Nº Act.	H	M	Nº Act.	H	M

3.3. Línea

L O C A L I D A D	Personas beneficiarias	Tipo de Recurso	Horario	Periodo de ejecución		Alimentación					Hig.	Ate.	Lav.	Desp.	Tran.
				Fechas Inicio y Finalización	Nº Días	Des.	Alm.	Mer.	Cena	Kit					
				a											
<i>Des.: Desayuno Kit: Kit de Alimentos Ate.: Atención Personal Desp.: Desplazamiento</i> <i>Alm.: Almuerzo Hig.: Higiene Personal Lav.: Lavandería Tran.: Transporte</i> <i>Mer.: Merienda</i>															

3.4. Actuaciones de las líneas de actuación de la A) a D)

3.4.1. Descripción de Actividades Líneas A) a D)

Nº Prog.	Localidad	Actividad	Periodo ejecución	Contenidos Actividad	Tipo de Actividad	Nº sesiones	Difusión realizada	Valoración impacto en el Municipio

3.4.2. Actuaciones realizadas en la línea de actuación C) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia

Programas de Prevención socio-sanitaria en familias con menores de 0 a 4 años									
Nº Prog.	Localidad	Periodo Ejecución	Nº Nacimientos		Nº Menores visitados /os		Porcentaje		Actuaciones realizadas con otras entidades como Servicio Andaluz de Salud y/o entidades del tercer sector
			H	M	H	M	H	M	

Sensibilización y Coordinación ante el Maltrato Infantil																			
Localidad	Número de personas participantes de las Entidades								Número de Sesiones con los siguientes participantes										
	Periodo Ejecución		Centros Educativos		Guardia Civil		Policía Local		Centro de Salud		Centros Educativos		Guardia Civil		Policía Local		Centro de Salud		
			I	P	I	P	I	P	I	P	In f.	For.	In f.	For.	In f.	For.	In f.	For.	

I: Inscritos. P: Participantes. Inf.: Informativas For.: Formativas

4. PARTICIPANTES

4.1. Número de personas participantes por edad y sexo

Localidad	P. A. HH. TT. TT								OTROS DE PROGRAMAS										TOTAL						
	Nº Familias	N Menores Transporte		Foráneas/os		Edades				0-4 años		5-17 años		18-30 años		31-50 años		51-65 años			Más de 65 años				
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M				

4.2. Número de familias, personas y entidades participantes

Localidad	Familias participantes	Familias beneficiarias de Prestaciones Económicas	Número de Familias Participantes							Nº personas con discapacidad			¿Existe Comisión Local?	Entidades Participantes. Especificar cuáles
			Con P.I.F./P.T.F.	Madres/padres participantes		Con indicadores de riesgo	Sin indicadores de riesgo	Derivadas a otros recursos	Fís	Psíqu	Sensorial			
				H	M									

4.3. Participantes por la intensidad de las actuaciones, sexo y nacionalidad en la línea de actuación E) Programa de Intervención Social con Inmigrantes

Número Personas Alojadas Atendidas según número de noches						Lugar de Origen: País o Continente					
1 Noche	2 Noches	3 Noches	4 Noches	Más de 4 noches	Total Estancias	África	América	Asia	España	Europa	TOTAL

4.4. Participantes No Alojados por sexo en la línea de actuación E) Programa de Intervención Social con Inmigrantes

Número de Personas No alojadas																
Personas Atendidas	Desayuno		Almuerzo		Cena		Kit de Alimentos		Higiene Personal		Lavandería		Desplazamiento		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M

5. RECURSOS HUMANOS DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN LAS LÍNEAS: A) JUVENTUD, B) IGUALDAD, C) INFANCIA Y FAMILIA, D) FOMENTO PARTICIPACIÓN SOCIAL Y E) INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES

Nº Prog.	Localidad	¹Actividad	Modo de ejecución²	Cualificación	Titulación /Formación	NUMERO						
						TOTAL		J P		J C		
						H	M	H	M	H	M	

6. RESULTADOS

Localidad	Número de Familias Participantes						Nº personas con discapacidad			Entidades Participantes Especificar cuáles
	¿Se crea Comisión Local? Especificar	Con PIF/PTF	Con indicadores de riesgo	Susceptibles de P. I. F./P. T. F.	Derivadas a otros recursos	No aceptan la derivación	Física	Psíquica	Sensorial	

Localidad	Nivel de Satisfacción con la ejecución del Programa o inversión realizada		
	Participantes	Entidades Participantes	Personal de Servicios Sociales

Resultados a destacar

Propuestas de mejora

¹ Actividad: No cumplimentar en P. A. HH. TT. TT. / Mantenimiento C.D. Mayores / PISI

² Modo de Ejecución: 1) D – Directa, 2) CPS – Contrato de Prestación de Servicios y 3) D y CPS

7. PRESUPUESTO.

Presupuesto ejecutado por programa desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Presupuesto ejecutado:				
Nº de Unidades	Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
	Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
	Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
		€	Junta de Andalucía	€
		€	Aportación Usuarios/os	€
		€	Otros (especificar)	€
	TOTAL	€	TOTAL	€

Presupuesto ejecutado por programa desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Junta de Andalucía	€
	€	Aportación Usuarios/os	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Presupuesto ejecutado por programa desglosado de ingresos según fuentes de financiación, y de gastos por conceptos e importes.

Programa:			
Conceptos de Gasto	Importe	Fuentes de Ingreso	Importe
Personal contratado por Ayuntamiento	€	Diputación Provincial	€
Contrato de Prestación de Servicios (detallar conceptos)	€	Ayuntamiento	€
	€	Junta de Andalucía	€
	€	Aportación Usuaris/os	€
	€	Otros (especificar)	€
TOTAL	€	TOTAL	€

Resumen presupuesto:

Programa/ Actuación	Total gastos	Financiación Diputación	Otras fuentes de financiación	Total financiación
TOTAL				

8. OBSERVACIONES:

El/La Alcalde/sa,

ANEXO DE JUSTIFICACIÓN: CERTIFICADO ASIENTO CONTABLE

AÑO DE LA CONVOCATORIA

Denominación Subvención			
Ejercicio		Importe concedido	

CERTIFICO

Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que con fecha de de , fue ingresada en la contabilidad de este Ayuntamiento la cantidad de € procedentes de la Diputación Provincial de Jaén a través del Área de Igualdad y Bienestar Social, en concepto de pago de la subvención referenciada, con el número de asiento contable en el concepto de ingresos

Y para que conste y a efectos de justificación ante la Diputación Provincial, expido la presente que firmo con el visto bueno del/a Sr./Sra. Alcalde/sa.

JUSTIFICACIÓN: CERTIFICADO DE INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD.

AÑO DE LA CONVOCATORIA

Nombre y Apellidos			
D./D ^a			
En calidad de			
Ayuntamiento de			
Denominación subvención			
Ejercicio		Importe concedido	

CERTIFICO:

Que la totalidad de las fuentes de financiación para la ejecución del Programa indicado, subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén a través del Área de Igualdad y Bienestar Social, es la que a continuación se relaciona:

INGRESO QUE FINANCIA	IMPORTE
Diputación Provincial de Jaén, Área de Igualdad y Bienestar Social	
Otros (detallar)	
TOTAL INGRESOS	

Y para que conste y a efectos de justificación ante la Diputación Provincial, expido la presente que firmo con el visto bueno del/a Sr./Sra. Alcalde/sa.

ANEXO DE JUSTIFICACIÓN RELACION CERTIFICADA DE TOTALIDAD DE GASTOS

AÑO DE LA CONVOCATORIA: _____

Nombre y Apellidos			
D./D ^a			
En calidad de			
Ayuntamiento de			

Denominación			
Ejercicio	Importe concedido		€

CERTIFICO

1. Que se ha cumplido la finalidad de la actividad para la que se concedió la subvención
2. Que según la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que con cargo a la subvención recibida de la Diputación Provincial de Jaén a través del Área de Igualdad y Bienestar Social arriba referenciada, se han realizado los siguientes gastos:

Acreedor/a	N.I.F./C.I.F.	Nº Factura	Concepto	Fecha emisión	Importe	Fecha de pago
TOTAL						

Y para que conste y a efectos de justificación ante la Diputación Provincial, expido la presente que firmo con el visto bueno del/a Sr./Sra. Alcalde/sa.

**ANEXO DE JUSTIFICACIÓN:
CERTIFICACIÓN BASES ART. 7. 8.**

AÑO DE LA CONVOCATORIA _____

Nombre y Apellidos			
D./D ^a			
En calidad de			
Ayuntamiento de			
Denominación Subvención			
Ejercicio		Importe concedido	

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento indicado ha cumplido con la obligación contemplada en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base número 7.8. contenida en la Resolución número _____ de fecha _____ de _____ de _____ de la Diputada de Igualdad y Bienestar Social por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio _____ a favor de Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes (BOPJ número _____ de _____ de _____), en relación a la subvención de referencia, relativa a la obligación de publicar durante al menos 10 días un anuncio donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de Jaén de la ayuda y la actividad subvencionada, en página web.

Y para que conste y a efectos de justificación ante la Diputación Provincial, expido la presente que firmo con el visto bueno del/a Sr. /Sra. Alcalde/sa.

DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR 1/1996, DE 15 DE ENERO.

Don /doña _____, con N. I. F. _____, Alcalde/Alcaldesa Presidente/a del Ayuntamiento de _____ (Jaén).

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la nueva redacción introducida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, conforme al cual: *“Será requisito para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales.”*

En cumplimiento de dicha obligación legal, la persona que suscribe el presente documento, en representación del Ayuntamiento de _____

DECLARA:

1. Que la ejecución del _____, implica contacto habitual con menores del personal contratado para el mismo y dichas personas han presentado certificado negativo previo a su contratación y se relacionan en el Anexo adjunto.

2.-Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas incluidas en la relación anterior, una vez aportada la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

3. Que toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 está a disposición de esa Administración Pública cuando le sea requerido.

Relación de profesionales que han entregado Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Compromiso de informar cambios en relación al mismo

Nombre y apellidos	N. I. F.	Categoría Profesional	Fecha Certificado

El /la Alcalde/Alcaldesa Presidente/a,”

Jaén, 28 de abril de 2021.- La Diputada de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA